



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2022-128025512- -APN-DGA#ANPIDTYI - 08-09-2023 - Convocatoria ANR 2023 F1 - Proceso de evaluación - Proyectos rechazados

VISTO el Expediente EX-2022-128025512- -APN-DGA#ANPIDTYI, los Decretos N.º 157 del 14 de febrero de 2020 y N.º 680 del 30 de septiembre de 2021, las Resoluciones N.º 131 del 8 de noviembre de 2021 y N.º 18 del 11 de enero de 2023, ambas del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i), la Disposición N.º 362 del 26 de julio de 2023 de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino (DNFONTAR) dependiente de la AGENCIA I+D+i, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 680/2021 se aprobó el Contrato de Préstamo BID 5293/OC-AR suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Que a través de la Resolución AGENCIA I+D+i N.º 131/2021 se aprobó el Reglamento Operativo del PROGRAMA INNOVACIÓN FEDERAL, enmarcado en el Contrato de Préstamo BID 5293/OC-AR.

Que mediante Resolución AGENCIA I+D+i N.º 18/2023, se instrumentó la convocatoria para la presentación de proyectos para la adjudicación de Aportes No Reembolsables Proyectos de Desarrollo Tecnológico (ANR 2023 F1), a través de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, destinados al financiamiento de proyectos de desarrollo tecnológico presentados por empresas o cooperativas, en el marco del PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (AR-L1330) del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Que a la citada convocatoria se presentaron un conjunto de proyectos que resultaron admitidos mediante Disposición DNFONTAR N.º 362/2023.

Que dichos proyectos han sido objeto de las evaluaciones técnicas efectuadas por los evaluadores designados por la Dirección Nacional del FONTAR, quienes se han expedido oportunamente.

Que como consecuencia de dichas evaluaciones se determinaron las propuestas rechazadas.

Que la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino de la AGENCIA I+D+i, ha tomado la intervención en la esfera de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA I+D+i, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N.º 157 del 14 de febrero de 2020 y conforme lo aprobado en la reunión del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 8 de septiembre de 2023.

Por ello,

**EL DIRECTORIO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Rechazar las propuestas presentadas a la convocatoria para la adjudicación de Aportes No Reembolsables Proyectos de Desarrollo Tecnológico (ANR 2023 F1), por las empresas que se detallan en el IF-2023-99590197-APN-DSPDTEI#ANPIDTYI, el que como Anexo integra la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a las administradas que contra la presente medida podrán interponer Recurso de Reconsideración en el plazo de DIEZ (10) días de notificadas, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 – T.O. 2017.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese a las interesadas, comuníquese a la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, a la Dirección General Financiamiento Externo y Local, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación de Promoción Institucional, publíquese en el sitio web oficial de la AGENCIA I+D+i, y cumplido, archívese.